

Decreto No.3416, que aprueba varias Resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3416

CONSIDERANDO que las empresas MINIKIN TOGS LTD., "C. & F. INDUSTRIES, INC". e INDVEST, INC., formularon al Departamento Técnico Industrial diversas solicitudes acogién-dose a las disposiciones de la Ley No. 299 de Incentivo y Protec-ción Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que luego de realizarse los estudios perti-nentes de cada una de dichas solicitudes, el Directorio de Desa-rrollo Industrial, dictó las correspondientes resoluciones;

VISTOS los artículos 9, 23 y 38 de la Ley No. 299, de Incen-tivos y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO: Se aprueban las resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial que se consigue a continua-ción:

1.— Res. No. 57—78—C, de fecha 17 de marzo de 1978, que clasifica a la empresa MINIKIN TOGS LTD, en la Categoría "A", para instalarse en la Zona Franca Industrial de Santiago, concediéndole exoneración por el término de 20 años, en propor-ción de un 100o/o, de todos los derechos e impuestos de impor-tación y demás gravámenes conexos que incidan sobre los artí-

culos consignados en el ordinal segundo de la Resolución aprobada: La referida empresa se dedicará a la confección de ropa en general, que destinará a la exportación;

2.—Res. No.62—78—C, de fecha 17 de marzo de 1978, que clasifica a la empresa "C & F. INDUSTRIES, INC.", en la Categoría "A", concediéndole exoneración por el término de 20 años, en proporción de un 100o/o de todos los derechos e impuestos de importación y demás gravámenes conexos, que incidan sobre los artículos consignados en el ordinal segundo de la Resolución aprobada. La referida empresa se dedicará a la confección de ropa de vestir, que destinará a la exportación; y

3.—Res. No.66—78—C, de fecha 17 de marzo de 1978, que clasifica a la empresa INDVEST, INC., en la Categoría "A", concediéndole exoneración por el término de 20 años en proporción un 100o/o de todos los derechos e impuestos de importación y demás gravámenes conexos, incluyendo el arancel, los impuestos unificados y los de consumo interno, que incidan sobre la importación de los artículos consignados en el ordinal segundo de la Resolución aprobada. La referida empresa se dedicará a la confección de ropa que destinará a la exportación.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y ocho, años 135o de la Independencia y 115o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER